

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00336 00**

Atendiendo la petición de terminación presentada por el apoderado judicial de la entidad solicitante y por ser procedente lo solicitado se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega, promovido por **FINANDINA S.A.**, en contra de **IVONNE PAOLA GRAJALES PINZON**.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de la aprehensión del vehículo automotor referenciado en la solicitud inicial. Por Secretaria y de ser necesario líbrese la comunicación respectiva.

TERCERO: A costa del extremo solicitante, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad y previa las desanotaciones a que hubiese lugar, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **29 electrónico** Hoy 24 de septiembre de
2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA